

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9762.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 5731-S-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Salas Lidia Alicia, DNI. N° 18.180.426, con domicilio en el Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, Casa 626, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera SALAS PALMA, Vicente, depositados en el Tablón 6 – Fila 0 – Lote 36 – Partida N° 18146, del Cementerio Progreso.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de una familia compuesta por la recurrente, cuatro hijos y un nieto, percibiendo un ingreso proveniente de una pensión nacional que sólo alcanza para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar.-

Que si bien los términos que fijan las Ordenanzas N° 1362, 4174 y 5224 determinan que deben transcurrir cinco (5) años para extraer los restos, por la experiencia y conocimiento que tienen los agentes municipales que intervienen en la exhumación de restos, aconsejan que el plazo sea de diez (10) años.-

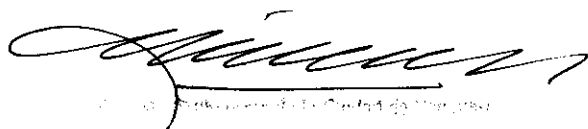
Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2003, emitido por la Comisión Interna Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2003 del día 12 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2003, celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como -----excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que la Señora Salas Lidia Alicia, DNI. N° 18.180.426, con domicilio en el Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, Casa 626, mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera SALAS PALMA, Vicente, depositados en el Tablón 6 – Fila 0 – Lote 36 – Partida N° 18146, del Cementerio Progreso.-



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

- PROMOCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE -
ART. 2º DE LA LEY MUNICIPAL
MUNICIPAL

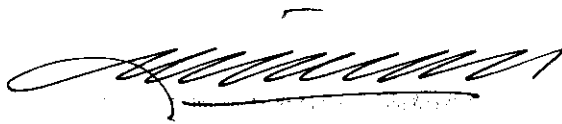
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): EXÍMASE a la Señora Salas Lidia Alicia, del pago de la Tasa por -----Derechos de Cementerio, hasta que se cumplan los diez (10) años de sepultura, por los restos de quien en vida fuera SALAS PALMA, Vicente, depositados en el Tablón 6 – Fila 0 – Lote 36 – Partida N° 18146, del Cementerio Progreso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 5731-S-2002).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Oficina Municipal N° 9762	12003
CARTA DE...	
Expte N° SEO-5731-S-2002	

9762

FUS	1423
Municipal N°	1423
Fecha:	25/07/03